



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto dos mil veintidós (2022)

Expediente N°: 11001-33-34-002-2022-00328-00
Demandante: Jairo Antonio Rosas Martínez
Demandado: Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Movilidad

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Previo a pronunciarse sobre la admisibilidad de la demanda y teniendo en cuenta que la parte actora, en el escrito de demanda, afirmó no contar con copia de la Resolución N° 8738 de 18 de febrero de 2021 y su respectiva constancia de notificación, dado que, la entidad demandada habría negado su entrega, corresponde requerirla para que allegue esta documentación, por lo tanto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Por Secretaría, oficiar al Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Movilidad, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto allegue con destino a este proceso copia de la Resolución N° 8738 de 18 de febrero de 2021 con su respectiva constancia de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez